

**SOCIETAT URBANÍSTICA
METROPOLITANA DE
REHABILITACIÓ I GESTIÓ, S. A.**

Anuncio

1. Objeto del contrato.

Descripción: Contratación de las obras de construcción de un edificio de 161 viviendas, 3 locales y 42 plazas de aparcamiento, situado en el Paseo Torras i Bages, n.º 143, de Barcelona.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma adjudicación: Concurso.

3. Presupuesto base de licitación.

Obras Edificación: 9.535.455,80 € (IVA excluido).
Plan de Seguridad y Salud: 121.429,67 € (IVA excluido).

No se aceptaran ofertas que impliquen una baja del importe total previsto en el Estudio de Seguridad i Salut.

4. Obtención de la documentación e información de la licitación.

La documentación podrá ser consultada en la página www.regesa.cat, y en la sede de REGESA, C/ Tapies, n.º 4, de Barcelona, concertando entrevista previa, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas (Tel. 93 310 90 10), y podrá ser adquirida en la Copistería Bramona, Ptge. Lluís Pellicer, núm. 14 de Barcelona (Tel. 93 419 03 93), a partir del 19 de diciembre de 2008.

5. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría f.
Acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional: En los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Presentación de ofertas.

Data límite: Hasta las 12 horas del día 10 de febrero de 2009.

Documentación a presentar: Se presentará en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas. No se aceptará la presentación de ofertas por correo.

Lugar de presentación: En la misma sede de REGESA.

Plazo durante el cual los licitadores estarán obligados a mantener su oferta: Cuatro meses a contar desde el día siguiente a la apertura pública de las ofertas.

Admisión de variantes: Se aceptarán en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 126.3 de la LCSP se hace constar que el anuncio de la presente licitación se ha enviado con fecha 16 de diciembre de 2008 al Diario Oficial de la Unión Europea.

7. Apertura de las oferta.

En la sede de REGESA, a las 14 horas, del día 12 de febrero de 2009.

8. Gastos del anuncio.

El importe de este anuncio irá a cargo del adjudicatario.

Barcelona, 16 de diciembre de 2008.—El Conseller Delegat, Ferrán Julián González.—73.770.

**TRAMONTANA, S. A.
Y EXCURSIONES MARÍTIMAS
PUERTO DE SÓLLER, S. L.**

Comisión Nacional de la Competencia

La Comisión Nacional de la Competencia (CNC), con fecha 09-06-2008, ha dictado la siguiente Resolución en el expediente 633/07, Creuers de Sóller (2677/06 del Servicio, ahora Dirección de Investigación), iniciado como consecuencia del testimonio deducido por el Servicio de Defensa de la Competencia, en el que se ponen de manifiesto determinadas conductas que podían constituir una infracción de a Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia por parte de las empresas Tramontana, S.A., Excursiones Marítimas Puerto de Sóller, S.L. y Creuers de Sóller, S.L.

La citada Resolución de la Comisión Nacional de la Competencia no es firme, al haber sido interpuesto contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional.

En cumplimiento de la citada Resolución, se publica la parte dispositiva de la misma:

Primero: Declarar la existencia de un acuerdo prohibido por el artículo 1 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, que se concretó en la creación por parte de Tramontana, S.A. y Excursiones Marítimas Puerto de Sóller, S.L. de una empresa en participación al 50% denominada «Creuers de Sóller, S.L.», con el objeto de repartirse el mercado de excursiones marítimas a pie de embarcadero en el Puerto de Sóller.

Se consideran responsables de la mencionada infracción del artículo 1 de la LCD a las empresas de transporte marítimo Tramontana, S.A. y Excursiones Marítimas Puerto de Sóller, S.L.

Segundo: Intimar a Excursiones Marítimas Puerto de Sóller, S.L. y a Tramontana, S.A., para que en el futuro se abstengan de realizar prácticas iguales o equivalentes a las sancionadas.

Tercero: Imponer a Excursiones Marítimas Puerto de Sóller, S.L. una multa de 78.000 euros.

Cuarto: Imponer a Tramontana, S.A., una multa de 66.000 euros.

Quinto: Ordenar a las dos sancionados la publicación de la parte dispositiva de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en dos diarios, uno el de mayor circulación a nivel nacional y otro el de mayor circulación en la isla de Mallorca.

En caso de incumplimiento de lo anteriormente dispuesto, se les impondrá una multa de seiscientos euros (600 €), por cada día de retraso.

Sexto: Las dos sancionadas justificarán ante la Dirección de Investigación (antes Servicio de Defensa de la Competencia) el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones impuestas en los anteriores apartados.

Séptimo: Instar a la Dirección de Investigación de la Comisión Nacional de la Competencia para que vigile y cuide del cumplimiento de esta Resolución.

Sóller, 23 de diciembre de 2008.—El Presidente de Tramontana, S.A., Antonio Roselló y Presidente de Excursiones Marítimas Puerto de Sóller, S.L., Óscar Mayol.—74.438.